

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 812**

CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 1956



---

Acta de la sesión N° 812 celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas y veinte minutos, del doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del Señor Rector, Lic. Facio, quien presidió, del Señor Secretario General, Prof. Monge, de los señores Decanos Dr. Morales, Dr. Bolaños, Dr. Wender, Dra. Gamboa, Dr. Macaya, Lic. González, de los señores Vice-Decanos Prof. Trejos, Prof. Zúñiga e Ing. Navarro, y de los representantes Estudiantiles señores Salazar y Fernández. Se excusó el Prof. Portuguez.

ARTICULO 01. El señor Rector procede a juramentar a los representantes estudiantiles señores Bruno Salazar y Néstor Luengo, ambos de la Facultad de Agronomía.

ARTICULO 02. Vista la solicitud escrita que formula al Consejo Nacional de la Producción, se autoriza a esa Institución para que lleve a cabo la siembra de semilla de café en una área de un cuarto de manzana en los terrenos de la Ciudad Universitaria en San Pedro de Montes de Oca. La siembra referida y el cultivo de los almacigales se harán por cuenta del Consejo. Esta autorización se concede por un término de tres meses.

ARTICULO 03. Se acuerda comunicar por medio de circular a los señores Decanos y Jefes de Departamento que en el futuro todo asunto relativo a las relaciones de la Universidad con otras instituciones, tales como préstamos de equipo, convenios, arreglos similares al que se refiere el artículo II de esta sesión, etc. Deben tramitarse a través del Consejo Universitario.

ARTICULO 04. Se concede permiso a los alumnos de la Facultad de Filosofía para que celebren un baile de confianza el sábado 14 de los corrientes en el local de su Escuela. Esta autorización queda sujeta al visto bueno del Consejo Estudiantil Universitario.

ARTICULO 05. Se concede permiso a la Dra. Gamboa para separarse del ejercicio del Decanato de la Facultad de Pedagogía, por un término de dos semanas, prorrogable a un mes, a partir del martes 17 de abril. La Dra. Gamboa continuará actuando como Decana en todos los asuntos relativos al Consejo Universitario, Comisión de Educación de este último organismo, sesiones de Facultad y asuntos de

urgencia. Asimismo se acuerda llamar al ejercicio de las restantes funciones al señor Vice-Decano de la Facultad de Pedagogía, Dr. Marco Julio Salazar.

ARTICULO 06. Se reparte entre la asistencia el Informe sobre el resultado del concurso abierto para el nombramiento de profesores de la Escuela de Medicina, elaborado por el señor Rector, el Lic. Gonzalo González y el Dr. Manuel Aguilar Bonilla. Asimismo se acuerda el siguiente orden de discusión de asuntos pendientes:

Miércoles 18 de abril	Discusión del Estatuto Orgánico
Lunes 23 de abril	Discusión del Informe Facultad de Medicina
Jueves 26 de abril	Discusión del Informe del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras
Lunes 30 de abril	Discusión de los informes de los profesores investigadores
Miércoles 2 de mayo	Discusión Informe sobre división en ciclos de la enseñanza secundaria

ARTICULO 07. Se acuerda que los informes del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, se hagan en forma bimestral.

ARTICULO 08. Se continúa la discusión del nuevo Estatuto Orgánico.

El Sr. Rector recuerda el proceso que tuvo el año pasado la discusión del capítulo sobre Representación Estudiantil, que quedó consignado en las actas del Consejo y aparece explicado en los Anales del año 1955. Se había acordado como resultado de ese proceso modificar el capítulo vigente y preparar durante el año de 1956 y antes de las elecciones de Representantes Estudiantiles para el de 1957, el sistema de Representación para la Facultad de Ciencias y Letras.

Se da por aprobado el capítulo, con algunas modificaciones de forma, y se encomienda al Lic. Claudio Gutiérrez, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, iniciar conversaciones con el C.E.U. en relación con el sistema de Representación que se deberá aplicar a la misma. Se deberá considerar también el caso especial de la Representación Estudiantil en Escuelas con no más de dos años de estudios.

Se encomienda al Dr. Macaya una nueva redacción para el art. 96.

Se aprueba el capítulo XVI, Régimen de Enseñanza, con algunas modificaciones de forma y las siguientes de fondo:

El art. 100 se leerá: “Los períodos ordinarios y extraordinarios de exámenes serán determinados por el Consejo Universitario. La forma de verificarlos y las normas para la promoción de un alumno al año superior serán determinadas por las Facultades en sus Reglamentos. Los alumnos que perdieren por tres veces el curso correspondiente a cualquiera de las materias que integran el plan de estudios”... lo demás igual.

El último párrafo del art. 102 se leerá: “Los estudiantes que no hubieran realizado satisfactoriamente los trabajos indicados”... lo demás igual.

En el art. 103 se elimina el título Licenciado en Educación que consigna el proyecto, y se agrega el de Notario, que se omite en el proyecto por olvido. Se agrega un párrafo autorizando la mención de la Sección que expide el título, en los casos de Facultades divididas en Secciones.

Se acuerda consultar al Registro, para que informe en la próxima sesión extraordinaria, el texto de los artículos 99, 107 inciso 4, y 108 del proyecto...

El Sr. Rector dice que está pendiente de resolución por el Consejo el proyecto de nuevo Representante Estudiantil, Sr. Salazar, afirma que el Consejo Estudiantil Universitario considera muy conveniente que la Semana Universitaria se siga celebrando dentro de las vacaciones de medio periodo.

Se aprueban los capítulos XVII y XVIII, suprimiéndose en el último la obligación de verificar concurso para el nombramiento de Jefes y Sub-Jefes de Departamento.

Se encarga de nueva Redacción del art. 115 del proyecto al Sr. Rector y de los artículos 114 y 116 del Prof. Rafael A. Zúñiga.

Se aprueba el capítulo XX.

Se aprueba el capítulo XXI, pero pasándose los artículos 119, 120 y 121 del proyecto al capítulo I, y acordándose consultar con el Sr. Decano de la Academia de Bellas Artes el texto del art. 19. El art. 123 deberá considerarse como transitorio.

A las veintidós horas se levanta la sesión.